



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ACUERDO REGIONAL N° 196-2017-GRU-CR

Pucallpa, once de setiembre de dos mil diecisiete.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre de 2017, el Consejero Regional Abog. William Percy Quinto Arcce, realizó el siguiente pedido verbal "RECOMENDAR, al Gobernador Regional de Ucayali señor Manuel Gambini Rupay la NULIDAD PARCIAL de la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2015-GRU-GR, de fecha 08 de julio del 2015, en el extremo del artículo tercero, donde dispone incorporar a partir de la fecha como integrantes del Comité de Desarrollo de Fronteras a las siguientes personas: 1.- Alai Saavedra Ramírez 2.- Sidney Estuardo Holey Vega 3.- Luis Enrique Morales Ocmín; toda vez que contraviene el artículo 28° de la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, señala las siguientes estaciones: a) Lectura y Aprobación del Acta anterior, b) Despacho c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del Día; asimismo el Artículo 33° establece en el quinto ítem: Informes y Pedidos Escritos de los Consejeros Regionales;

Que, el Artículo N° 37°, 38° y 39° del Reglamento Interno en mención establece que los pedidos serán breves y concretos y no podrán exceder de cinco (5) minutos y que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Consejero Delegado lo pasara a Orden del Día;

Que, estando a los considerandos precedentes y la fundamentación fáctica del pedido verbal formulado por el Consejero Regional Abog. William Percy Quinto Arcce, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre de 2017, realizada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate el cual consta en Acta, se aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. – RECOMENDAR, al Gobernador Regional de Ucayali, señor Manuel Gambini Rupay la NULIDAD PARCIAL de la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2015-GRU-GR, de



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



fecha 08 de julio del 2015, en el extremo del artículo tercero, donde dispone incorporar a partir de la fecha como integrantes del Comité de Desarrollo de Fronteras a las siguientes personas:

- 1.- Alán Saavedra Ramírez
- 2.- Sidney Estuardo Holey Vega
- 3.- Luis Enrique Morales Ocmín;

Toda vez que contraviene el artículo 28° de la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPENSAR el presente Acuerdo Regional de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL
LIC. LUIS ENRIQUE R. ASTURRIZAGA ROMAN
CONSEJERO DELEGADO